

DECRETO N° 0143

NEUQUÉN, 20 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 7000410-R-12, el Decreto N° 1056/16 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que los señores DANIEL DARÍO RIFFO, D.N.I. N° 27.646.282, y KARINA ELIZABETH BARRIA CALVIN, D.N.I. N° 93.357.850, son beneficiarios del inmueble destinado a vivienda unifamiliar e identificado como Lote 9 de la Manzana 7 del Plan 140 Viviendas del barrio Valentina Sur;

Que los nombrados suscribieron en fecha 20 de marzo de 2017, el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago, en el cual se comprometieron a abonar la suma de \$ 204.907,29, establecida por Decreto N° 1056/16, a favor de la Municipalidad, en 300 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas el día 10 de abril de 2017;

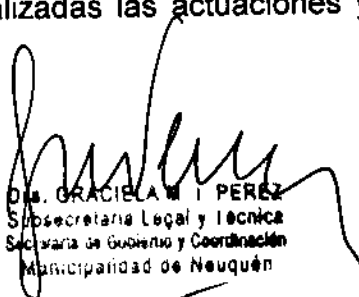
Que obra en las actuaciones nota de fecha 03 de agosto de 2017 del señor Riffo dirigida a la Subsecretaría de Tierras, manifestando la intención de realizar la cancelación del saldo de cuotas a las que se comprometieron;

Que por Nota N° 132 de fecha 26 de septiembre de 2017, la División Fiscalización de Recursos, con las intervenciones de la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, informa que a esa fecha no se encontraban cuotas vencidas impagas;

Que con fecha 11 de octubre de 2017, se presentan los beneficiarios, ofreciendo cancelar el saldo del precio del lote por la suma de \$ 198.760,08, correspondiente al capital de las cuotas 10 a 300;

Que desde la Secretaría de Economía y Hacienda se ha dado curso favorable a requerimientos similares, dictándose en consecuencia las normas legales correspondientes;

Que analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta la


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

propuesta efectuada, el mérito y la oportunidad, lo que además evitaría un dispendio administrativo innecesario y el ahorro de la inscripción de la Hipoteca de Primer Grado a favor del Municipio, puesto que el inmueble se cancela en su totalidad, se considera pertinente dar curso a esa propuesta;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 042/18, manifiesta no tener observaciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que tomó conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACEPTAR de forma excepcional el ofrecimiento efectuado por ----- los señores **DANIEL DARÍO RIFFO, D.N.I. Nº 27.646.282,** y **KARINA ELIZABETH BARRIA CALVIN, D.N.I. Nº 93.357.850,** en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 9 de la Manzana 7 del Plan 140 Viviendas del barrio Valentina Sur, establecido en el Decreto Nº 1056/16, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de cuota nominal pendiente de pago al momento de efectuar el mismo, que deberá realizarse del día 01 al 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

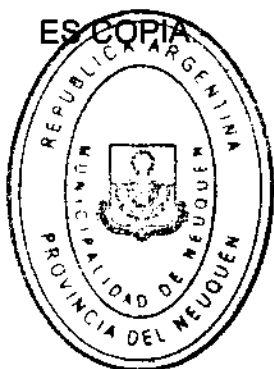
Artículo 2º) CONDONAR los intereses de la deuda a que se refiere el ----- Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones tendientes al cobro que surja del presente y a llevar a cabo los actos administrativos relativos al proceso de escrituración correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-



[Handwritten signature]
 D^{ña}. GRACIELA M. S. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
 BERMÚDEZ
 ARTAZA
 FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2171</u>
Fecha <u>23 / 02 / 2018</u>